

ESTADO No. 003

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 016 de 09 de enero del 2015, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de febrero de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADITIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	IE8-09051	SOCIEDAD BOTIJUELO MINERA S.A.S	06/11/2014	1205-1	NO APROBAR el FBM semestral del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0409 de 29 de mayo de 2014 y N°0875 de 16 de octubre de 2014. NO APROBAR el formulario de declaración de regalías de tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0409 de 29 de mayo de 2014 y N°0875 de 16 de octubre de 2014. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que las únicas personas autorizadas para aportar documentación propia de la ejecución del contrato, es el titular o su apoderado. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° IE8-09051, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue formulario de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo trimestre del año 2007 hasta el segundo trimestre del año 2013, y las regalías de tercer trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0409 de 29 de mayo de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IE8-09051, para que allegue informe detallado de las actividades realizadas en el área del título minero desde el segundo trimestre del año 2007 hasta el segundo trimestre del año 2014, y allegue correcciones a los FBM semestral del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con el concepto técnico N°409 de 29 de mayo de 2014, y justifique las razones por las cuales ha suspendido las actividades de explotación, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la

						notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° IE8-09051, para que allegue pago de la tarifa de fiscalización por valor de ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos mcte. (\$861.157), requerido en auto N°0096 de 29 de marzo de 2012, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Se le INFORMA a la sociedad titular del contrato de concesión N° IE8-09051, que solo la autoridad minera podrá autorizar la suspensión de las actividades, siempre y cuando el titular, acredite las pruebas que permitan determinar que efectivamente se debe otorgar la suspensión de las actividades por fuerza mayor o caso fortuito, de lo contrario, se estaría incurriendo en causal de caducidad señalada en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 17 de mayo de 2014 y de los conceptos técnicos N°0409 de 29 de mayo de 2014 y N°0875 de 16 de octubre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	MUNARRIZ HERMANOS CANTERAS MUNARRIZ LTDA	26/01/2015	10	APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. APROBAR el pago y formulario de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2014 para los minerales de grava de cantera y recebo de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. APROBAR el pago y formularios de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II) trimestre del 2014 de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. NO APROBAR el formulario y pago de la regalía del tercer (III) trimestre del 2014 y el cuarto (IV) trimestre para caliza, de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. NO APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No. 21087, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM anual de 2014, y así mismo allegue el faltante por concepto del pago de tarifa de fiscalización por valor de (\$ 1.743.831) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. Por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No. 21087, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015. Por lo cual

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No 21087, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que se acerque a las oficinas del Punto de Atención Regional Cartagena, a realizar la respectiva firma de la póliza minero ambiental N° 85-44-101058778 el día 03 de octubre del 2014, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico N° 032 del 22 de enero del 2015, Por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado del informe de fiscalización integral N° 3 del 24 de junio del 2014 y al Concepto Técnico N° 032 de 22 de enero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-526	JOAQUÍN DAVID BUILES ÁLVAREZ	26/01/2015	11	Córrase traslado de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 14 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 28 de octubre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-09051	SOCIEDAD BOTIJUELO MINERA S.A.S	27/01/2015	12	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° IE8-09051 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el formulario de producción, liquidación y pago de las Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IE8-09051, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico Minero-FBM anual del 2014, de acuerdo a lo contemplado, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Correr traslado de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 08 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 12 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICS-09431	JOAQUÍN EMILIO URIBE GALLÓN Y OTROS	27/01/2015	13	Córrase Traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 04 de fecha 19 de Noviembre 2014, y del concepto técnico N°1105 de 30 de diciembre de 2014, que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11161	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	27/01/2015	14	NO APROBAR el pago del canon de la segunda anualidad de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico PARC N°0252 de 03 de abril de 2014. APROBAR las correcciones de los FBM anual de 2009,2010, 2012 y semestral del 2013, de conformidad con el concepto técnico PARC N°0252 de 03 de abril de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente correcciones al FORMATO BASICO MINERO anual 2009,2010, 2012 y semestral del 2013. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 20 de agosto de 2014 y del concepto técnico PARC N°0252 de 03 de abril de 2014
	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-154	LUIS GIRALDO CARVAJAL	27/01/2015	15	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 16 de junio de 2014 y N°5 de fecha 08 de octubre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11011	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	28/01/2015	16	INFORMAR al titular del contrato de concesión No. KK9-11011, que la Resolución No. 000008 del 19 de enero de 2015, mediante el cual se resolvió la solicitud de suspensión de obligaciones se encuentra en proceso de notificación. APROBAR póliza minero ambiental No. 14-44-101063016, expedida por Seguros del Estado, amparando el segundo año de la etapa de exploración, por un valor de cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$5.697.250) con vigencia hasta el 08 de julio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2. de conformidad con lo consignado en el informe de evaluación documental No. 000969 del 06 de noviembre de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue el FORMATO BASICO MINERO anual 2013 con su plano de labores y el FBM semestral 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. CORRASE traslado al titular informe de evaluación documental No. 000969 del 06 de noviembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	LICENCIA DE EXPLOTACION	19350	CANTECO S.A	29/01/2015	17	NO RECONOCER personería Jurídica al Ingeniero de Minas, identificado con cedula de ciudadanía 84.044.997 de Maicao-Guajira, en los términos y condiciones del poder conferido por el señor Alejandro Prieto Arbelaez, de acuerdo a lo señalado y mencionado anteriormente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N° 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el registro de producción de la cantera con las evidencias para el análisis de la información y posterior evaluación de las regalías aportadas, de conformidad al concepto técnico N° 040 de 26 de enero de 2015, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Correr traslado de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 30 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 13 de noviembre de 2014, así mismo del concepto técnico N°040 de 26 de enero de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	S-LSB-28	JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVEROS	29/01/2015	18	NO APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001382 con vigencia hasta el 19 de octubre de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°1107 de 30 de diciembre de 2014. REQUERIR al titular del contrato de concesión N° S-LSB-28, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día en las obligaciones contractuales, al tiempo de solicitar la renuncia, radicada el día 15 de julio de 2014, so pena de entender como desistida su solicitud, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° S-LSB-28, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental N°75-43-101001382 con vigencia hasta el 19 de octubre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° S-LSB-28, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral y anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 23 de septiembre 2014 y concepto técnico N°1107 de 30 de diciembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	IEM-14531	JAIRO ALBERTO BUITRAGO RUIZ	30/01/2015	19	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto N° 001045 del 06 de octubre del 2014, notificado por estado jurídico N° 60 del 20 de octubre del 2014, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 del 2001. Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. REQUERIMIENTOS:

					REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. IEM-14531, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	29/01/2015	20	APROBAR las regalías del tercer trimestre del 2013 y cuarto trimestre del 2013 para el mineral de grava, de conformidad con el concepto técnico N° 08 de 16 de enero de 2015. NO APROBAR el faltante del pago de la regalías del cuarto trimestre del 2013 para el mineral arena de cantera, de conformidad con el concepto técnico N° 08 de 16 de enero de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° KIT-14461, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, KITados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2010, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, 2012, 2013 y primer, segundo y tercer trimestre del 2014, con los respectivos comprobantes de pago , más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente correcciones al FORMATO BASICO MINERO anual de 2014 y su correspondiente plano de avance, por lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente allegue pago por concepto de multa impuesta mediante resolución N° PARV 009 de 05 de julio de 2012, ejecutoriada y en firme el día 06 de septiembre de 2012, correcciones al FORMATO BASICO MINERO anual de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente señalización de áreas de botaderos y reforzar la señalización en las vías internas y en los frentes de trabajo y allegue certificado que demuestre su implementación, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3 No. 12146 de fecha 21 de mayo de 2014 y ciclo 4 No. 15579 de fecha 09 de septiembre de 2014 y del concepto técnico N°08 de 16 de enero de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

	CONTRATO DE CONCESION	0-599	LADRILLERA LA CLAY S.A	30/01/2015	21	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 del 15 de julio de 2014 e informe de fiscalización integral No.5 de 11 de noviembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	30/01/2014	22	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de tercer y cuarto trimestre del 2014, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-178, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero – FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 14 de julio de 2014 y N° 5 de 20 de noviembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	IIC-08471	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA	30/01/2014	23	APROBAR el FBM anual del 2013 y semestral del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°035 de 23 de enero de 2015. NO APROBAR el faltante del pago de la regalías del cuarto trimestre del 2013 para el mineral arena de cantera, de conformidad con el concepto técnico N° 08 de 16 de enero de 2015. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N°IIC-08471, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue y acredite el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje, por el valor dos mil ochenta y nueve pesos mcte. (\$2.089), y allegue y acredite pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos mcte. (\$151.774), para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1] , así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Pago que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente correcciones al FORMATO BASICO MINERO anual de 2014 y su correspondiente plano de avance, por lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 4 No. 16552 de fecha 20 de agosto de 2014 y del concepto técnico N°035 de 23 de enero de 2015
	CONTRATO DE CONCESION	0-549	ANA CAROLINA QUINTANA SAAVEDRA Y ANGELA CONSUELO QUINTANA SAAVEDRA	04/02/2015	25 INFORMAR al titular que NO podrá adelantar labores de explotación hasta tanto cuente con la Licencia ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM semestrales y anuales 2014 con su respectivo plano 2014, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALIAS correspondientes al segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el faltante del pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje por valor de tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$3.944) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pagode acuerdo con lo consignado en el Informe de evaluación documental del 08 de agosto de 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 del 11 de julio de 2014 de informe de fiscalización integral No.5 de 28 de octubre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	0-179	DADSSON ASDRUBAL RUIZ ORTIZ	04/02/2015	26 APROBAR el pago del canon superficiario de la primera y la segunda anualidad de la etapa de exploración, además el pago del canon superficiario de la segunda y la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000890 del 20 de octubre del 2014 NO APROBAR el FBM semestral del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, además el FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000890 del 20 de octubre del 2014 Revisado el Sistema de Gestión Documental ORFEO y el expediente correspondiente se puede observar que el titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, presentación de la póliza minero-ambiental; del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

					PTO y la licencia ambiental; de la constancia de afiliación y certificados de afiliación y pago de Seguridad Social del personal contratado: pago de la tarifa de fiscalización, razón por la cual, es pertinente informarle que en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. 0-179, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presente el FBM anual del año 2006 y el FBM semestral del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000890 del 20 de octubre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del fecha 28 de agosto de 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 06 de agosto del 2014 y concepto técnico No. 000890 del 20 de octubre del 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	LDD-14411	COLOMBIA MINERA S.A.S	05/02/2015	27 INFORMAR al titular del contrato de concesión N° LDD-14411 que para realizar la respectiva evaluación y estudio de la solicitud de renuncia presentada por el señor Carlos Augusto Zapata, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Colombia Minera S.A.S, debe existir un pronunciamiento de fondo por parte de la Autoridad Minera respecto a la solicitud de desistimiento de aviso de cesión y del contrato de cesión de derechos mineros presentado el 30 de diciembre del 2014 y el desistimiento de la solicitud de cesión del 50% presentado el día 30 de enero del 2015 por la señora Nancy Liliana Lastra Quijano en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad GEOMESSA S.A.S. REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite sobre solicitud de desistimiento de aviso de cesión y del contrato de cesión de derechos mineros presentado el 30 de diciembre del 2014 por el señor Carlos Augusto Zapata, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Colombia Minera S.A.S, y el desistimiento de la solicitud de cesión del 50% presentado el día 30 de enero del 2015 por la señora Nancy Liliana Lastra Quijano en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad GEOMESSA S.A.S. Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000002 de 06 de enero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.	05/02/2015	28 APROBAR los FBM semestral y anual de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 023 del 20 de enero del 2015 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular del contrato de Concesión N° 0-447, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue formulario de declaración y producción de regalías del tercer (III), cuarto (IV) trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 023 del 20 de enero del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 17 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 20 de junio del 2014, informe de fiscalización No. 5 del 4 de noviembre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 01 de octubre del 2014 y concepto técnico No. 023 del 20 de enero del 2015.
	CONTRATO DE CONCESION	20183	SAN LUCAS GOLD CORP	05/02/2015	29	Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 26 de septiembre 2014.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de febrero **del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*